



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés provincial la celebración de convenios entre el Ente Casa de Piedra, la provincia y los municipios a los efectos de la cesión de tierras sobre la costa rionegrina para el asentamiento de complejos turísticos.

Artículo 2°.- De forma.